



RESOLUCIÓN No. **653** DE 20__
(**26 DIC 2024**)

“Por la cual se establecen los datos indicativos de referencia para el reconocimiento del auxilio compensatorio en teletrabajo en entidades y organismos distritales para la vigencia 2025”

EL SECRETARIO GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL

En ejercicio de sus facultades constitucionales y reglamentarias, en especial las conferidas por el numeral 2 del artículo 2º y el numeral 5 del artículo 13 del Decreto Distrital 140 de 2021, el artículo 3º y el artículo 10º del Decreto Distrital 050 de 2023 y,

CONSIDERANDO

Que la Ley 1221 de 2008¹ promueve y regula las bases del teletrabajo, “*como un instrumento de generación de empleo y autoempleo mediante la utilización de tecnologías de la información y las telecomunicaciones - TIC*”, reglamentada por el Decreto Nacional 884 de 2012², compilado en el Decreto Único Reglamentario 1072 de 2015³ y, modificado por el Decreto Nacional 1227 de 2022⁴.

Que los artículos 2.2.1.5.1. y siguientes del Decreto 1072 de 2015, establecen las condiciones laborales especiales del teletrabajo a las que se sujetan las relaciones entre empleadores y teletrabajadores en el sector público y privado en relación de dependencia, de conformidad con lo previsto en la Ley 1221 de 2008.

Que, en concordancia con lo anterior, la Administración Distrital, a través del Decreto Distrital 050 de 2023⁵, dictó y actualizó las disposiciones para la implementación, fomento y sostenibilidad del teletrabajo en organismos y entidades del Distrito Capital y derogó el Decreto Distrital 806 del 2019.

Que, a su vez, en la Política Pública Distrital de Gestión Integral Talento Humano – PPDGITH 2019 - 2030, el programa de teletrabajo fue incluido en el objetivo No. 2: “*Empoderar el talento humano de las entidades públicas distritales*” para mejorar las actividades laborales de los servidores e impactar de forma positiva el bienestar laboral, contribuyendo en el desarrollo personal y manteniendo la productividad para generar valor público y garantizar la entrega efectiva de bienes y servicios a los ciudadanos.

¹ Por la cual se establecen normas para promover y regular el Teletrabajo y se dictan otras disposiciones.

² Por medio del cual se reglamenta la Ley 1221 de 2008 y se dictan otras disposiciones.

³ Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo.

⁴ Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.5.3, 2.2.1.5.5, 2.2.1.5.8 y 2.2.1.5.9. y se adicionan los artículos 2.2.1.5.15 al 2.2.1.5.25 al Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo, relacionados con el Teletrabajo.

⁵ Por medio del cual se dictan y actualizan las disposiciones para la implementación, fomento y sostenibilidad del teletrabajo en organismos y entidades del Distrito Capital y se deroga el Decreto Distrital 806 del 2019.

Cra 8 No. 10 - 65
Código postal 111711
Tel: 381 3000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA GENERAL

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 653 26 DIC 2024

“Por la cual se establecen los datos indicativos de referencia para el reconocimiento del auxilio compensatorio en teletrabajo en entidades y organismos distritales para la vigencia 2025”

Que, en el marco del Acuerdo 927 de 2024⁶, Plan Distrital de Desarrollo 2024 - 2027 “Bogotá Camina Segura”, se definió la articulación de la Política Pública de Gestión Integral del Talento Humano 2019-2030, en el objetivo 5: “Bogotá confía en su gobierno”, y el programa 33: “Fortalecimiento institucional para un gobierno confiable”, con lo cual la administración Distrital estableció la continuidad en la implementación, fomento y sostenibilidad del teletrabajo en organismos y entidades distritales.

Que, en el marco de la normativa anteriormente expuesta, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el numeral 7 del artículo 6° de la Ley 1221 de 2008 sobre compensación por conexiones (telefonía e internet) y valor de la energía a teletrabajadores, la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., expidió las Circulares 032 de 2019, la 096 de 2020, la 017 de 2022 y la Resolución 733 de 2024.

Que, de conformidad con el artículo 10 del Decreto 50 de 2023, se hace necesario que la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C. a través de acto administrativo ponga a disposición de las áreas administrativas y financieras de las entidades y organismos distritales, los datos indicativos sobre auxilio compensatorio de costos por servicios públicos para la vigencia 2025; para que sean tomados como referencia, en el cálculo, acuerdo y forma de pago a los teletrabajadores.

Que para lo anterior, desde la Subsecretaría Distrital de Fortalecimiento Institucional de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C. a través de la Dirección Distrital de Desarrollo Institucional, se efectuó un análisis técnico con la actualización de las tarifas ofrecidas por los operadores de servicios públicos domiciliarios a noviembre de 2024 (Enel, ETB, Movistar, Claro y Tigo), según las condiciones establecidas en la Ley 142 de 1994⁷; y las expectativas inflacionarias para 2025 del Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE⁸.

Que los resultados del estudio citado evidencian que los valores referenciados en la Resolución 733 de 2023, cubren los costos diarios reconocidos actualmente a los teletrabajadores; por lo que para la vigencia 2025 se incrementarán los datos indicativos contemplados en la citada Resolución más el dato del Índice de Precios al Consumidor - IPC proyectado por el Departamento Nacional de Estadística DANE, por lo que los valores se ajustan de conformidad a las condiciones del mercado, respetando así el principio de no regresividad y derechos de los trabajadores.

⁶ Por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas del Distrito Capital 2024-2027 “Bogotá Camina Segura”

⁷ Por la cual se establece el régimen de los servicios públicos domiciliarios y se dictan otras disposiciones.

⁸ Documento Metodología cálculo de datos indicativos para reconocimiento de auxilio compensatorio en teletrabajo Distrital 2025 – Dirección Distrital de Desarrollo Institucional.


CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. **653** 26 DIC 2024

“Por la cual se establecen los datos indicativos de referencia para el reconocimiento del auxilio compensatorio en teletrabajo en entidades y organismos distritales para la vigencia 2025”

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1º: Establecer los datos indicativos de referencia para el reconocimiento del auxilio compensatorio en teletrabajo en entidades y organismos distritales para la vigencia 2025, así:

	2025				
	CONEXIONES			ENERGÍA ELÉCTRICA	TOTAL
ESTRATO	Telefonía	Internet	Total		
1	\$ 663	\$ 997	\$ 1.660	\$ 452	\$ 2.112
2	\$ 663	\$ 997	\$ 1.660	\$ 616	\$ 2.277
3	\$ 686	\$ 1.078	\$ 1.764	\$ 1.084	\$ 2.848
4	\$ 686	\$ 1.078	\$ 1.764	\$ 1.295	\$ 3.059
5	\$ 797	\$ 1.135	\$ 1.933	\$ 2.258	\$ 4.190
6	\$ 797	\$ 1.135	\$ 1.933	\$ 7.216	\$ 9.148

*Telefonía fija + internet. Operadores: ETB, Movistar, Claro, Tigo

El costo diario según estrato deberá ser multiplicado por el número de días efectivamente teletrabajados

Fuente: Cálculos DDDI - Secretaría General Alcaldía Mayor de Bogotá

Los datos indicativos sobre auxilio compensatorio de costos por servicios públicos para la vigencia 2025 aquí relacionados, se ponen a disposición de las áreas administrativas y financieras de las entidades y organismos distritales, para que sean tomados como referencia, en el cálculo, acuerdo y forma de pago a los teletrabajadores, en los términos del artículo 10 del Decreto 050 de 2023.

Parágrafo 1º: Sobre el auxilio compensatorio de costos de servicios públicos, el artículo 2.2.1.5.20 del Decreto 1072 de 2015 adicionado por el artículo 2 del Decreto 1227 de 2022 señala que el empleador y el servidor podrán, de mutuo acuerdo, fijar el costo del auxilio mensual que compensará los costos de internet, telefonía y energía.

Parágrafo 2º: De acuerdo con el artículo 10º del Decreto Distrital 050 de 2023, para la efectiva implementación del teletrabajo en las entidades y organismos del orden distrital, el teletrabajador podrá asumir en su totalidad el costo de los servicios de conexiones (internet, telefonía) y energía, si

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 653 26 DIC 2024

“Por la cual se establecen los datos indicativos de referencia para el reconocimiento del auxilio compensatorio en teletrabajo en entidades y organismos distritales para la vigencia 2025”

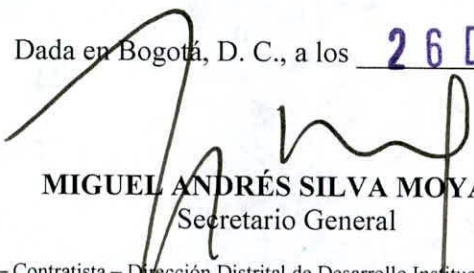
así se acordara entre las partes. Este pacto deberá incluirse en el Acuerdo de Voluntariedad de teletrabajo, establecido en el parágrafo 1 del artículo 9° del citado Decreto.

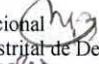
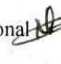
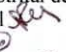


Artículo 2°: La presente resolución deberá comunicarse a través de la Subdirección de Gestión Documental de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., a todas las entidades y organismos del sector central y descentralizado del Distrito Capital.

Artículo 3°. El presente acto administrativo rige a partir del 1 de enero de 2025, y deroga la Resolución No. 733 de 2024 de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D. C., a los 26 DIC 2024


MIGUEL ANDRÉS SILVA MOYANO
Secretario General

Proyectó: Marisol Suárez Barreto – Contratista – Dirección Distrital de Desarrollo Institucional 
Milton Eduardo Virviescas Moreno – Profesional Especializado – Dirección Distrital de Desarrollo Institucional 
Revisó: Alejandra Rodas Gaiter - Subsecretaria Distrital de Fortalecimiento Institucional 
Sebastián Estrada Jaramillo- Director Distrital de Desarrollo Institucional 
Diego Eduardo Canesto Arenas – Subdirector Técnico de Desarrollo Institucional 
Aprobó: Mónica Liliana Herrera Medina- Jefe Oficina Jurídica - Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C. 